



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Salta, 10 JUN 2014

RES. CD - ECO N° 133.14

Exptes. N° 6628/13

**VISTO:**

La Res. CD - ECO N° 357/13, por medio de la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir dos (2) cargos de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría, para la Asignatura "Cálculo Financiero", de la Carrera de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Planes de Estudio 2003) de esta Facultad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por Resolución CS N° 301/91 - Reglamento para la Provisión de Auxiliares Alumnos y modificatorias.

Que la designación de los Alumnos Auxiliares Docentes de Segunda Categoría se encuadra en el Artículo 24 de la Resolución CS N° 301/91 - Reglamento para la Provisión de Auxiliares Alumnos y modificatorias, ya citada.

Lo informado por el Departamento Personal y la Dirección General Administrativa y Económica a fs. 142/143.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 08/14 de fecha 27/05/14.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar** el dictamen unánime emitido por la Comisión Asesora que entendió en el presente llamado a inscripción de interesados para cubrir dos (2) cargos de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría, para la Asignatura "Cálculo Financiero", de las Carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Planes de Estudio 2003) de esta Facultad, que corre a fs. 137/138 de las presentes actuaciones.

**ARTÍCULO 2°.- Designar** a las Srtas. AGUSTINA ROCHA, D.N.I. N° 36.912.028 y CECILIA ALEJANDRA RUIZ PIAZZA, D.N.I. N° 36.346.384, en los cargos de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría, para la Asignatura "Cálculo Financiero", de las Carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Planes de Estudio 2003) de esta Facultad, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y por el término de 1 (un) año.

**ARTÍCULO 3°.- Recordar** que se encuentra en plena vigencia la Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad, de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

**ARTÍCULO 4°.- Notificar** a las alumnas designadas lo normado por el Art. 49 de la Res. CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD - ECO N° 133.14

Expte. N° 6628/13

*“Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación.”*

**ARTÍCULO 5°.- Disponer** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, las alumnas designadas deberán presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

**ARTÍCULO 6°.- Disponer** que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del cargo para el cual han sido designadas, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 7°.- Aclarar** que si las alumnas nombradas no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

**ARTÍCULO 8°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

**ARTÍCULO 9°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra.

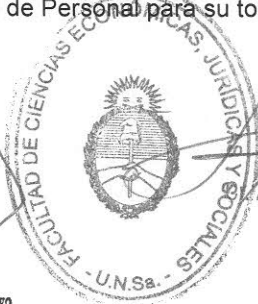
**ARTÍCULO 10°.- Establecer** que las alumnas nombradas deberán comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Res. General 2016/06 – AFIP.

**ARTÍCULO 11°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las partidas individuales vacantes de la planta de personal de esta Facultad.

**ARTÍCULO 12°.- Hágase saber** a las interesadas, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./N.A.R

**Dr. Diego Sibello**  
Secretario de As. Institucionales y Administrativo  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ  
DECANO